



terminos de seis dias para que se ponga con los do-
 cumentos competentes de seguridad para que examinados
 y reconocidos se acuerden o repulien si no fue-
 ran de la satisfaccion de este ^{este} cuerpo: Y respecto a
 que se ha acordado de estas salaz en los terminos que lo
 ha hecho, sin querer permanecer en ellas hasta esta
^{este} ~~reformaion~~, se para el oportuno oficio con la imension
 vidente de este acuerdo para que lo tenga entendido,
 esperando que en el termino que queda prefijado presta-
 ra lo que se llama a que aspira esta Corporacion, no dudando
 de que por su parte las dara como es obligado, y en su
 defecto se reserva esta Corporacion acordar lo conve-
 niente

— Quando celebrando este Ayuntamiento se ha recibido un oficio de
 el Sr. Alcalde Mayor por mano de un Aguacil ordinario, en
 el que pone en noticia, que de su autoridad propia ha veni-
 do en nombrar por Cabo de Tropa a Domingo Cortes de
 esta Vecindad para poder atender a el desempeño de su
 Jurgado para el mejor servicio de lo que es de la Adminis-
 tracion de Justicia. Esta intemperada notada se ha pa-
 recido al Ayuntamiento un acto que no corresponde a la atribu-
 cion del Alcalde Mayor, por que jamas ninguno de los
 Jueces que ha habido en esta Villa ha hecho tal nombra-
 miento, ni menos puede el Ayuntamiento condescender
 en ello por que ni lo considera necesario, ni puede
 acceder a una notada que seria en perjuicio de los